



# DIARIO OFICIAL

DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### ESTADO MAYOR GENERAL

**ADVERTENCIA.**—En la página 342 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al General de Brigada de Infantería, caballero mutilado permanente, don Ildefonso Rutz-Tapiador y Guadalupe.

### Estado Mayor Central del Ejército



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de secretario técnico en la Agregación Militar a la Embajada de España en Washington, anunciada por Orden de 1 de marzo de 1969 (D. O. núm. 55), se destina al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco López de Sepúlveda Tomás, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.

Este destino tendrá efectividad a todos sus efectos, a partir del día 1 de mayo próximo, en cuya fecha el citado oficial efectuará su incorporación al mismo y causará baja en el que actualmente desempeña.

Madrid, 22 de abril de 1969.

MENÉNDEZ



### Gratificaciones por funciones docentes

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 23 de enero de 1969 (D. O. núm. 20) y 17 de febrero de 1969 (D. O. núm. 40) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales y suboficiales de la 3.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican

#### SARGENTO DE COMPLEMENTO

Coefficiente: 0,20

Comandante de Artillería D. Pedro Martín Triep, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17. Comienzo: 1 de febrero de 1969. Terminación: 30 de marzo de 1969.

Madrid, 18 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 23 de enero de 1969 (D. O. núm. 20) y 17 de febrero de 1969 (D. O. núm. 40) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales y suboficiales de la 8.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

#### FORMACION DE SARGENTOS DE COMPLEMENTO EN LOS CUERPOS

Coefficiente: 0,20

Comienzo: 1 de febrero de 1969. Terminación: 31 de marzo de 1969.

Capitán de Infantería D. Ricardo Sanz Sánchez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente de Infantería D. Juan Osuna Rey, del mismo.

Capitán de Artillería D. Francisco Martínez Posse, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Teniente de Artillería D. Gerardo Osuna Rey, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23.

Madrid, 18 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 23 de enero de 1969 (D. O. núm. 20) y 17 de febrero de 1969 (D. O. núm. 40) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales y suboficiales de la 1.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

#### DE FORMACION DE SARGENTO DE COMPLEMENTO

Coefficiente: 0,20

Comienzo: 1 de febrero de 1969. Terminación: 31 de marzo de 1969.

Capitán de Ingenieros D. Florencio Lázaro Moronta, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Fernando Cantero Carvajal, del mismo.

Teniente de Infantería D. Gabriel Ramírez Parrilla, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Teniente de Ingenieros D. José Pérez Córdoba, del Regimiento de Transmisiones.

Teniente de Artillería D. Salvador Urbaneja Fernández, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.

Comienzo: 1 de marzo de 1969. Terminación: 31 de julio de 1969.

Capitán de Ingenieros D. Fermín Munsó Rodríguez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Teniente de Ingenieros D. Juan Arribas Zorrilla, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. Alfredo

Ramírez Trobajo, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Daniel Rubio Díaz, del mismo.

Teniente de Artillería D. Javier Jiménez Sobrino, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Teniente de Ingenieros D. Fernando Pestaña Enriquez, del Regimiento de Transmisiones.

Alférez de Ingenieros D. Francisco Ruiz Valdepeñas, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. Maximiliano López Arroyo, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Capitán de Infantería D. José de Peñaranda Algar, del Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.

Teniente de Infantería D. José Rencuenco Jiménez, del mismo.

Otro, D. Eladio Álvarez García, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Teniente de Artillería D. Santiago del Castillo Torno, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71.

Otro, D. Jesús López Lomas, del mismo.

Otro, D. Francisco González Bermejo, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI.

Madrid, 18 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 23 de enero de 1969 (D. O. núm. 20) y 17 de febrero de 1969 (D. O. núm. 40) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales y suboficiales de la 8.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

**XXI CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO**

*Coefficiente: 0,20*

Comienzo: 1 de febrero de 1969. Terminación: 15 de abril de 1969.

Capitán de Infantería D. Justo Real Latorre, del I Batallón del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

Teniente de Infantería D. Aurelio Miragaya Díaz, del mismo.

Otro, D. Juan Letamendía Toral, del mismo.

Otro, D. Fernando Rivera Frade, del II Batallón del mismo.

Otro, D. Pedro Basanta Ares, del mismo.

Teniente de Artillería D. Fernando Rubin Martín, del Grupo de Artillería Aerotransportable.

Capitán de Infantería D. José Espinosa García, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Teniente de Infantería D. Juan Vázquez Fernández, del mismo.

Capitán de Infantería D. Francisco Rodríguez Domínguez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente D. Jesús Bermúdez Bermúdez, del mismo.

Teniente de Artillería D. Arturo López Miranda, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Capitán de Caballería D. Gonzalo González Anleo y Grande de Castilla, del Grupo Ligero de Caballería VIII.

Capitán de Ingenieros D. José Sánchez López, del Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

Teniente de Artillería D. Santiago Casarés de Cal, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Capitán de Artillería D. Fernando Suances Suances, del mismo.

Teniente de Artillería D. César Sello Méndez, del mismo.

Capitán de Artillería D. Antonio Casal Bravo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

Capitán de Caballería D. Lorenzo Alonso Vicente, del C. I. R. núm. 13.

Capitán de Artillería D. Dimas Ballesteros López, del mismo.

Otro, D. Julio Porto Sueiras, del mismo.

Capitán de Intendencia D. Gregorio García Fernández, del Grupo Regional de Intendencia núm. 8.

Capitán auxiliar de Sanidad D. Manuel García Loredo, del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8.

Capitán médico de Sanidad Militar don Roberto González Sierra-Vázquez, del mismo.

Madrid, 18 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 23 de enero de 1969 (D. O. núm. 20) y 17 de febrero de 1969 (D. O. núm. 40) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales y suboficiales de la 6.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

**XXI CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO**

*Coefficiente: 0,20*

Comienzo: 1 de febrero de 1969. Terminación: 5 de abril de 1969.

Capitán de Artillería D. Rafael Sebrango Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Teniente de Artillería D. Angel Allende Moral, del mismo.

Otro, D. José Cabrera Aznárez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Capitán de Artillería D. Ricardo González Pucheo, del mismo.

Teniente de Artillería D. Francisco Barcos Iglesias, del mismo.

Capitán de Infantería D. Maximiliano Lasen Cabrero, del Regimiento A. B. Q.

Teniente de Ingenieros D. José Negrete Rueda, del C. I. R. núm. 11.

Otro, D. José Pablo López, del mismo.

Teniente de Infantería D. Andrés Cenjos Dafonte, del mismo.

Capitán de Artillería D. Guillermo Cabanas Martínez, del Parque y Maestranza de Artillería.

Teniente de Infantería D. Fernando de las Heras Gago, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. José Martínez Núñez, del mismo.

Otro, D. José Esteban Iglesias, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Teniente de Artillería D. Vicente Cabanes Trujillo, del mismo.

Capitán de Caballería D. José Velasco Zuazola, del Grupo Ligero de Caballería VI.

Teniente de Artillería D. José Romeo Zabaleta, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25.

Capitán de Ingenieros D. Emilio Sánchez Jarés, del Batallón Mixto de Ingenieros VI.

Otro, D. José Albaina Orbe, del mismo.

Teniente de Infantería D. Francisco Martín García, de la Compañía EES.

Otro, D. Antonio Alba Rojas, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66.

Otro, D. José Moraza Olite, del mismo.

Otro, D. César Jiménez Cacho, del mismo.

Capitán de Infantería D. Armando Soto Lera, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Leg.).

Teniente de Infantería D. José Roche Belbrán, del mismo.

Otro, D. Ricardo Núñez Moros, del mismo.

Otro, D. Narciso Lanjarín Soria, del mismo (Batallón Colón).

Otro, D. Fernando López Olmedo, del mismo.

Otro, D. Juan Montoya Martínez, del mismo.

Capitán de Caballería D. Manuel Bataña y Montero de Espinosa, del Regimiento Acorazado de Caballería Española núm. 11.

Capitán de Artillería D. José Gil Jiménez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Otro, D. Félix López López, del mismo.

Teniente de Artillería D. Santiago Uriarte Rivera, del Grupo de Artillería a Lomo LXI.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Carballo Álvarez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Díaz García, del Batallón Mixto de Ingenieros LXI.

**DE APTITUD PARA ASCENSO A SARGENTO DE COMPLEMENTO**

*Coefficiente: 0,20*

Comienzo: 1 de febrero de 1969. Terminación: 14 de abril de 1969.

Capitán de Infantería D. Luis Pérez de Bulnes y González de la Cotera, del Regimiento A. B. Q.

Teniente de Artillería D. Mariano Villasante Vivanco, del mismo.

Comienzo: 1 de febrero de 1969. Terminación: 31 de marzo de 1969.

Teniente de Intendencia D. Rafael Yustes Martínez, de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI.

Capitán de Intendencia D. Francisco Casillas de la Cruz, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67 (Batallón Legazpi XXIII).

Otro, D. Manuel Serraz Hernández, del mismo.

Teniente de Intendencia D. Juan García Oteiza, del mismo.

Capitán de Artillería D. Manuel Jiménez Rivas, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Teniente de Artillería D. Cecilio Baquedano Molina, del mismo.

Madrid, 18 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Para dar cumplimiento a la dispuesto en las Ordenes de 23 de enero de 1969 (D. O. núm. 20) y 17 de febrero de 1969 (D. O. núm. 40) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales y suboficiales de la 8.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

ESPECIALISTAS DE 2.ª ESCALON

Coefficiente: 0,15

Comienzo: 1 de febrero de 1969. Terminación: 17 de marzo de 1969.

Teniente de Infantería D. Manuel Suárez Teijeiro, de la Jefatura de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.

Teniente del C. A. I. A. C. don Emilio Ceide Buján, de la misma.

Alférez del C. A. I. A. C. don Venancio López Gutiérrez, de la misma.

Sargento de Infantería D. Domingo Vázquez Pérez, de la misma.

Madrid, 18 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL  
JEFE DEL ESTADO Y  
GENERALISIMO DE  
LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 3 de

febrero de 1969 (D. O. núm. 29), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando Armas», D. Inigo de Churruca y Ojeda, del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959 y hallarse comprendido en la norma novena de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan al personal del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona, con antigüedad de 9 de abril de 1969.

#### A capitán de la Guardia

Teniente D. Rafael Escobar Masse.

#### A teniente de la Guardia

(Escala de Caballería)

Subteniente D. Emilio Aced Espada.

#### A subteniente de la Guardia

(Escala de Caballería)

Brigada D. Manuel García García.

#### A brigada de la Guardia

(Escala de Caballería)

Sargento primero D. Basilio Sacristán Rubio.

#### A sargento primero de la Guardia

(Escala de Caballería)

Sargento D. Hermógenes Barragán Ramos.

#### A sargento de la Guardia

(Escala de Caballería)

Cabo primero Federico Padrones Bocanegra.

#### A cabo primero de la Guardia

(Escala de Caballería)

Cabo D. Agustín Jiménez Muñoz.  
Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ



## ESTADO MAYOR

### Destinos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para secretario general de la Jefatura de Transportes del Ejército, anunciada de libre elección (2.ª convocatoria), por Orden de 3 de marzo de 1969 (D. O. núm. 53), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Julio Martín Pintado Ureña, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ



## INFANTERIA

### Vacante de mando

De la Plana Mayor, reducida del Regimiento de Infantería Bailén número 60, en Cartagena (Murcia), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).  
Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los Jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se expresa:

Teniente coronel D. José Granados Romero, de la Zona de Reclutamiento

to y Movilización núm 91, el día 20 de abril de 1969, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Comandante D. Manuel López Ruiz, del Juzgado Militar Eventual de Algeciras, el día 18 de abril de 1969, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Reemplazo

Por hallarse comprendido en el artículo 9 de las disposiciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 9.ª Región Militar, con residencia en Tabernas (Almería), a partir del 16 de abril de 1969 y en las condiciones que determina el artículo 5.º, apartado b) de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Cabeza Ginel, del mando de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Bahén núm. 60.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 3 de marzo de 1969 (D. O. número 53), pasa destinado, con carácter voluntario, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Logroño, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Policarpo Marcotegui Pagola, de juez del Juzgado Militar Eventual de Gerona.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección de teniente de Infantería o Caballería, anunciadas por Orden de 30 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 2, del 60), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quienes vendrán obligados a ocuparla durante el plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia:

Teniente D. Francisco Fernández Orcóyen, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

Otro, D. José Rodríguez Moreno, del Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 18 de abril de 1969, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Sánchez Oliva, de adjunto de primera de los Servicios de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de interés militar.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y haber superado el examen de aptitud para el ascenso a brigada, convocado por Orden de 7 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 204), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» número 17), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, al sargento primero de Infantería D. Miguel Valverde Llevot, del Regimiento Mixto del Arma Soria núm. 9, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente auxiliar de Infantería D. Amalio Crespo Rodríguez, con destino en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. número 231), la sustitución de la que actualmente figura por la de 10 de julio de 1916.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Dos de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de Infantería que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento primero D. José Contreras Chueco, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, el día 20 de abril de 1969.

Sargento D. Isidro Tárrago Expósito, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, el día 15 de abril de 1969.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Vista la instancia formulada por el sargento de Infantería D. Alípio Valle Arévalo, ascendido a dicho empleo por Orden de 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 38), se le declara en situación de retirado, a partir de 30 de junio del mismo año, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 6 de abril

de 1968 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de abril de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Denis Bernal, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de abril de 1969, el comandante honorífico de Infantería don Francisco García Martín, en situación de reserva, con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Andrés Maestro Maestro, el día 18 de abril de 1969.

Don Fidel Liberal Corchero, el día 20 de abril de 1969.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don José Ruiz Alaminos, el día 18 de abril de 1969.

Don Víctor Martínez Camarero, el día 20 de abril de 1969.

Don Serviliano Herranz González, el día 20 de abril de 1969.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 11 de abril de 1969 (D. O. núm. 83) y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, por haber resultado aptos para prestar servicio en Unidades de Montaña, al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64 (para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV), en Sabiñánigo (Huesca), los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Alférez D. José Vázquez Oroza, del Distrito de Bilbao.

Otro, D. Luis Ausín Maeso, del Distrito de Bilbao.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ



## CABALLERIA

### Concursos

Una vacante de teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para delegado de Cría Caballar de las provincias de Alava y Guipúzcoa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto núm. 1.408/66.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo, existente en el Equipo Central de Trabajo del Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 17 de febrero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 41), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo

y Escala del Arma de Caballería don Martín Rubio Gómez, del Depósito Central de Remonta (plantilla circunstancial).

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar D. Emilio López Domínguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13. Cumplió la edad reglamentaria el día 18 de abril de 1969.

Otro, D. Antonio Cisneros Amado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41. Cumplió la edad reglamentaria el día 20 de abril de 1969.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de abril de 1969, el brigada de Caballería D. Miguel Navarro Pérez, con destino en las Prisiones Militares de Melilla, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de teniente, como comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y haber superado el examen de aptitud para el ascenso a brigada, convocado por Orden de 7 de septiembre de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 20) y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1966 («Colección Legislativa» núm. 17), se asende al empleo de brigada, con antigüedad de 17 de abril de 1969, al sargento primero de Caballería don Manuel Domínguez Mejías, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, quedando en

la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.  
Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

## Especialistas remontistas

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de abril de 1969, el teniente especialista remontista D. José Calle Algoba, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y 26 de febrero de 1958 (D. O. núm. 50), se asciende al empleo que para cada uno se indica, con antigüedad de 18 de abril de 1969, a los suboficiales del Cuerpo de Especialistas Remontistas que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se expresa.

#### A teniente especialista remontista

Brigada especialista remontista don Pedro Guillón Navarro, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar Ecija (Sevilla).

#### A brigada especialista remontista

Sargento primero especialista remontista D. Pedro Gálvez González, del Depósito Central de Remonta, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).  
Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y ocho años al brigada especialista remontista D. Antonio Infantes Gil, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de abril de 1969, el teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Dionisio Tejel Bes, del Grupo Regional de Intendencia número 5, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo 11. de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. número 11, de 1967), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 19 de abril de 1969, al jefe y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

#### A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Alejandro Ruiz de Temiño Alvarez, del Almacén Regional de Intendencia de Burgos, en la 6.ª Región Militar (Burgos).

#### A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Francisco Solomayor Salcedo, de la Dirección General de Servicios, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

#### A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Pedro Cuadrado Riñón, del Hospital Militar de Barcelona, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).  
Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, anunciada de con-

curso por Orden de 24 de febrero de 1969 (D. O. núm. 48), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Intendencia (Escala activa), don Rafael Romero Bellido, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 19 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Academia de Intendencia, para profesor del 4.º Grupo, 2.º Curso (Hacienda Pública, Economía Política y de Guerra), anunciada de libre elección por Orden de 26 de febrero de 1969 (D. O. núm. 54), se destina, con carácter voluntario al comandante de Intendencia (Escala activa), don Fernando Sainz Cuadrado, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Madrid, 19 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para capitanes de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Dependencias que se indican:

Parque Central de Sanidad. — Una de capitán.

Grupo Regional de Intendencia número 1.—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 19 de abril de 1969, al capitán de Intendencia D. Modesto Hernández Beceros, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, La Felguera-Langreo (Oviedo), continuando en dicha situación.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Trienios

De acuerdo con lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

*Del Grupo Regional de Intendencia número 8*

Capitán veterinario D. Miguel García Falagán, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1969.

*De la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General*

Teniente veterinario D. Jesús Sánchez Gómez, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1969.  
Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan, al teniente auxiliar de Veterinaria don Emilio Castilla Escobar, de la Unidad de Veterinaria núm. 7.

Cinco trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1969.  
Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Trienios

De acuerdo con lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden diez trienios acumulables, a percibir desde 1 de abril de 1969, al suboficial especialista herrador y maestro herrador forjador del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

*Disponibles en la 1.ª Región Militar*

Subteniente especialista herrador don Quintín Pozo Gómez, en la plaza de Madrid.

Maestro herrador forjador D. Gonzalo Polo Alonso, en la plaza de Alcalá de Henares.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una para suboficiales especialistas herradores o, en su defecto, para maestros herradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, para la Unidad de Honores.

Los que posean derecho preferente para ocupar esta vacante, deberán solicitarla en primera preferencia, perdiendo en caso contrario, el mencionado derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de abril de 1969, el subinspector de Talleres (comandante) don Juan Rivera San Juan, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Este retiro produce vacante para el ascenso.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 1 de julio de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 149), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato, con antigüedad de 21 de abril de 1969, a los oficiales y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos:

*A subinspector de talleres (comandante)*

El jefe de taller de primera (capitán), D. Francisco Barberán Cereceda.

*A jefe de taller de primera (capitán)*

El jefe de taller de segunda (teniente), D. Anastasio Sotillos Astorga.

*A jefe de taller de tercera (alférez)*

El subjefe de taller (subteniente) don Cecilio José de la Iglesia.

*A subjefe de taller (brigada)*

El maestro de taller de primera (sargento primero) D. Juan Martín García.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 1 de julio de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 149), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de marzo de 1969, a los suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos.

*A brigada topógrafo*

Sargento primero topógrafo D. José Rodríguez Salvo.

*A subjefe de taller (brigada)*

Maestro de taller de primera (sargento primero), D. Mariano Gonzalo Duque.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y haber sido declarado apto, en acta aprobada por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército, se asciende al empleo de maestro de taller de primera (sargento), con antigüedad de 21 de abril de 1969, al maestro de taller de segunda (cabo primero), José Rodríguez Martín, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Por existir vacantes y haber sido declarados aptos, en actas aprobadas por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza, del Estado Mayor Central del Ejército, se ascienden a los empleos inmediatos, con antigüedad de 25 de marzo de 1969, a los cabos primeros topógrafos y maestros de taller de segunda, de la Agrupación Obrera y Topográfica que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos.

**A sargento topógrafo**

Cabo primero topógrafo Manuel Prieto Herrero.

Otro, José Carrasco Bohorquez.  
Otro, Félix Ibáñez Santamaría.

**A maestro de taller de primera (sargento)**

Maestro de taller de segunda, cabo primero, Alejandro Alonso López.  
Otro, Manuel Parrondo Velázquez.  
Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**Trienios**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. núm. 296) y en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se concede el tercer trienio acumulable por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, al jefe de Taller (brigada) de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, D. Santiago Amador Valero, con destino en el C. E. S. E. D. E. N., a percibir el 1 de mayo de 1969.  
Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta Local de Contratación de Ceuta.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta Local de Contratación de Melilla.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Varias Armas).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**Concursos**

Una de capitán de cualquier Arma o Cuerpo y Escala, existente en la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Una vacante de capitán o teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto, para oficial de la Escala auxiliar, plantilla even-

tual, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente, instructor de las Diligencias Derivadas de la Aplicación en el Ejército de la Ley 123/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Zaragoza.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**ADVERTENCIA.**—En la página 342 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

**Dirección General de la Guardia Civil****Cruz a la constancia**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (DIARIO OFICIAL núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las unidades que se expresan.

**CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS MENSUALES**

A partir de 1 de marzo de 1969

Teniente D. Francisco Fernández Hernández, del 21 Tercio, con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

Otro, D. Rufino Elías Corlés, del mismo, con la de igual fecha.

Otro, D. Antonio Ortega Sotos, del 24 Tercio, con la de igual fecha.

Otro, D. Luciano Antón Jiménez, del 41 Tercio, con la de igual fecha.

Otro, D. José Jaramillo Gutiérrez, del 52 Tercio, con la de igual fecha.



**AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES***A partir de 1 de marzo de 1969*

Teniente D. Francisco Palomino Narváez, del 21 Tercio, con antigüedad de 8 de agosto de 1968.

Otro, D. Eugenio Mora Reyes, del mismo, con la de 27 de enero de 1967.

Otro, D. Tomás Blanco Galán, del 41 Tercio, con la de 27 de febrero de 1969.

*A partir de 1 de abril de 1969*

Capitán D. Vicente Guarido Chova, del 33 Tercio, con antigüedad de 1 de abril de 1969.

Teniente D. Juan García Agüera, del 23 Tercio, con la de 23 de marzo de 1969.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 del anterior (D. O. núm. 75), se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo, «Mando de Armas», D. Ponfirio Martín Jiménez, de disponible en la 1.ª Zona.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado, en turno de provisión normal, a la Comandancia de la Guardia Civil que se indica el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, perteneciente a la Unidad que se cita:

**VOLUNTARIO***Sargento*

Don Aurelio Villegas Guardado, de la 541 Comandancia, a la 561 (Estación de Radio Fija).

Madrid, 17 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Habiendo padecido error la Orden de fecha 13 de abril del año en curso (D. O. núm. 83), por la que se destina al sargento D. José Jiménez Azorín a la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico, se rectifica en el sentido de que el destino lo es a la Plana Mayor del Subsector de Tráfico de Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de personal de tropa de la Guardia Civil, existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se destina al mismo, al guardia de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, perteneciente a la Unidad que también se indica:

Guardia Bonifacio Parrillo Barragán, de la 261 Comandancia.

Madrid, 17 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**Retiros**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. Máximo Pérez García, del Parque de Automovilismo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, el sargento de dicho Cuerpo D. Oswaldo Carrasco Martín, con destino en el 41 Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciendo al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 20 de abril de 1969, al teniente de la Guardia Civil don Rafael Sánchez Plaza, del Centro de Instrucción, quedando en la situación de disponible y agregado para el servicio en comisión hasta fin de curso en el expresado Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), y afecto para documentación y haberes al mismo.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento primero o sargento de la Guardia Civil, «auxiliar de Instrucción», existente en la Academia de Guardias de El Escorial.

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de la Hoja de Servicios y cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Madrid, 19 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de sargento, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Negociado Central de Intervenciones de Armas).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**Bajas**

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil por la Orden que se indica, al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que también se expresan, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedió el ingreso.

ORDEN DE 13 DE ENERO DE 1969  
(DD. OO. NUMEROS 11 AL 18)

De la Academia de Guardias de la segunda Comandancia Móvil

Corneta Francisco Sánchez Durán, paisano, por haber fallecido.

**De la Academia de Guardias de Ubeda**

Guardia Lorenzo Hernández González González, soldado Zona Reclutamiento y Movilización núm. 17, por falta de aptitud física.

Madrid, 19 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**Escala de complemento****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del mes actual, el teniente de complemento de la Guardia Civil D. Francisco García Pinela, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la plaza de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

## Intervención General del Ejército

**VARIAS ARMAS****Premios de permanencia y sueldos**

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de diciembre de 1968:

Cabo primero Juan Carlos Moral Fernández.

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero Luis Núñez Martínez. Otro, Román Vaquerizo López.

**Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9**

- Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1969:

Cabo primero Victoriano Zapata Contreras.

**Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo primero Antonio Ortega Ramírez.

**Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero Angel Barragán Esteban.

**Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero Francisco Osuna Carrasquilla.  
Otro, Aquilino Rubio Clemente.  
Otro, Ladislao López Martínez.  
Otro, Marcelino Gil Borrego.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo primero, Emiliano Benítez García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1969:

Cabo primero, Joaquín Tejedor Lorenzo.

**Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1969:

Cabo primero, Francisco Jiménez Sancho.

**De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico**

Cuatro premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, Francisco Robles Giménez.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 112**

Seis premios de permanencia y sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; siete premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1969:

Cabo, Pedro Caballero Artilles.

**De la Academia General Militar**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo primero Fredesvindo Vadillo Fuertes.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 6**

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, José Abellán Pérez. Otro, Gerónimo Roca Zapata.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, Manuel Tortosa Cegarra. Otro, Bartolomé Martínez Jiménez.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña número 16**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero Pedro Medina Alcalá. Otro, Juan Abello Peña. Otro, Francisco Abello Peña.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña número 28**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, Juan Albela López.

**Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1969:

Cabo primero, Mesías Alcón Iglesias.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1969:

Cabo primero, Alberto Rovellada Fontuny. Otro, Manuel Llaneras Manrique.

*De la Unidad Administrativa de Automovilismo de la 4.ª Región Militar*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, Víctor Giménez Blázquez.

*De la Unidad Administrativa de Automovilismo de la 6.ª Región Militar*

Cuatro premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1969:

Cabo primero, Simón Gómez Encabo.

*Del Batallón de Automovilismo del Sector del Sahara*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1968:

Cabo primero Luis Sanz Llorente.

*De Parques y Talleres de Automovilismo*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, Ramón Tamaral López.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo, Vicente Llopis Rivas.

*Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, Joaquín Arias Mata.

*De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, Miguel Montañón Mesones.

*De la Agrupación Logística núm. 2*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, Manuel Rodríguez Román.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo primero, José Delgado Martín.

*De la Agrupación Logística núm. 3*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo primero, José Amorós Verdu.

*Del Grupo Logístico XXI*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero, Félix Collado López. Otro, Arcadio Magán Camuñiz.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo primero de Infantería, Casimiro García Alfonso.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero de Caballería, Prudencio Rosón Carreño.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo primero de Infantería, Francisco Ces Ces.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero de Ingenieros, Salvador Lora Batista.

Cabo primero de Infantería, Antonio Medina Díaz.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo cuarto y en el apartado uno del artículo tercero, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede, a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferi-

dos que para su aplicación ha determinado el artículo segundo del Decreto-Ley número 15/1967, de 27 noviembre (D. O. núm. 272).

*Del Regimiento de Infantería San Fernando número 11*

Tres premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo músico, Lorenzo Poquis Montesinos.

*Del Regimiento de Artillería de Campaña número 23*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1968; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1969:

Cabo músico, Francisco Hernández Yagüez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo músico, Eugenio Gómez García.

Madrid, 21 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

**SUBSECRETARIA**



**Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, D. Angel Gutiérrez Cabeza, D. Luis Benavides Chacón, D. Dionisio Gutiérrez Lozano, D. Jaime Aséns Rebollo, D. César Moro Toral, D. Angel Malanda de la Morena, D. Julio Tamariz-Martel Negrón, D. Juan J. Padilla Sanchis, D. Federico Hornillos López, D. Enrique Pedrosa Barraca, D. Francisco Díaz Ripoll, D. José López Escobar Martínez, D. Antonio Serrano Hernández, D. Alfonso Rodríguez-Candela y Manzanaque, D. Laurentino Magaz Rodríguez, D. Pedro Prado Alvarez, D. Enrique Hidalgo Lozano, D. José Marín Echevarría, D. Manuel Torres Banqueri, D. José Tomás Ballester, D. Angel España Gómez, D. Jesualdo Navarro Pérez, D. Juan Gil Blanco, D. Valentín Hernández Palacián, D. José María Laguna Zabla, D. Luis García Espinosa, D. Pedro Palacios González, D. Santiago Estrada Sáiz, D. Gregorio Escribano Tejedor y D. Enrique Taboada Arán; estando todos representados por el procurador D. Julián Zapata Díaz, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de el

Ejército referentes a liquidaciones practicadas en las nóminas de haberes hasta el mes de diciembre de 1966, se ha dictado, sentencia con fecha de 19 de febrero de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte la inadmisibilidad alegada por el abogado del Estado en cuanto en los recursos acumulados se formulan pretensiones respecto a la gratificación por plus circunstancial y declaramos haber lugar a tal inadmisibilidad, y debemos estimar y estimamos los recursos interpuestos por los demandantes D. Dionisio Gutiérrez Lozano, D. Francisco Díaz Ripoll, D. Enrique Hidalgo Lozano y D. Jaime Aséns Rebollo, en cuanto se refieren a las gratificaciones por la posesión de idiomas, profesorado y Estado Mayor Central, pues tales gratificaciones de idiomas, profesorado y Estado Mayor Central deben ser calculadas por el sueldo del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción y no por los respectivos empleos de la Escala General, anulándose en consecuencia, las resoluciones recurridas en tales extremos por no ajustarse a Derecho y condenando a la Administración a estar y pasar por tales resoluciones y a dictar los actos necesarios para su plena efectividad, abonando a los recurrentes expresados las diferencias que resulten a favor de los mismos, con la limitación del artículo 25 de la Ley de 1 de julio de 1911. Y debemos desestimar y desestimamos el recurso número 4.992, promovido por D. Jaime Aséns Rebollo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de abril y 3 de agosto de 1967, y contra las nóminas de haberes correspondientes a enero del mismo año, interesando el recurrente el derecho a percibir el 150 por 100 del sueldo asignado a su empleo en la Ley de 28 de diciembre de 1966, absolviendo a la Administración de tal demanda, formulada por D. Jaime Aséns Rebollo, y de las demás pretensiones de los recurrentes. Sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» o insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de abril de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 98, de 18-4-69.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Alfonso de Galain Bombín, capitán de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 20 de diciembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Alfonso de Galain Bombín, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por él mismo contra Resolución de 20 de diciembre de 1967 de la Dirección General de Mutilados, que denegó al recurrente el ascenso a Comandante de la Escala auxiliar y 29 de enero de 1968 desestimando recurso de reposición contra aquélla, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Eusebio López García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de junio y 16 de noviembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso administrativo promovido por D. Eusebio López García, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por el mismo

contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de noviembre de 1967, que desestimó recurso de reposición contra la de 22 de junio de 1967, que denegó al recurrente el señalamiento de sus derechos pasivos por el regulador de capitán, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José San Martín San Martín, capitán del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de junio y 11 de agosto de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado en cuanto a las resoluciones en él impugnadas de 17 de junio y 11 de agosto de 1967, dictadas por el Ministerio del Ejército en cuanto se refieren al percibo del plus circunstancial, debemos estimar y estimamos, también en parte dicho recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José San Martín San Martín en cuanto concierne a la asignación de residencia, por no encontrarse en extremo ajustadas a derecho y en su lugar reconocemos el que existe al actor a percibir dicha asignación sobre el sueldo asignado a su empleo en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, desde 1 de diciembre de 1963 a fin de diciembre de 1966, deduciendo lo anteriormente percibido por dichos conceptos, y condenando a la Adminis-

tración al pago de la cantidad a que asciendan tales diferencias, todo ello sin especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Jesús Saz Salvador, capitán del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de julio y 13 de septiembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del presente recurso en cuanto se refiere a la reclamación por el concepto de «Plus circunstancial», y desestimamos los motivos de inadmisibilidad que invoca el Abogado del Estado con respecto a la gratificación de idiomas, fijada por el Decreto de 25 de septiembre de 1953, estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Saz Salvador contra las resoluciones del Ministerio de 19 de julio y 13 de septiembre de 1967, que anulamos y dejamos sin efecto en cuanto sea necesario, debiendo abonarse al interesado, hasta la entrada en vigor de la Ley de 28 de diciembre de 1956, la gratificación de idiomas que le correspondía, calculándola sobre el sueldo presupuestario correspondiente a su empleo, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y al pago de la cantidad a que asciende la diferencia respecto a lo abonado por tal concepto; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Francisco Lupiáñez Moral, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de mayo y 17 de agosto de 1965, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Francisco Lupiáñez Moral, contra resoluciones de la Sala Eventual de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de mayo y 17 de agosto de 1965, que señalaron el haber pasivo actualizado del recurrente, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante D. Angel González Caffarena, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 9 de noviembre de 1966 y 11 de enero de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento especial en orden a las costas, debemos desestimar y desestimamos tanto los motivos de inadmisión opuestos por el abogado del Estado como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Angel González Caffarena contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 9 de noviembre de 1966 y 11 de enero de 1967, mediante las que se negó, respectivamente, en vía de petición y en la de recurso de reposición, la calificación de mutilado permanente al accionante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Félix Revilla González, comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de julio y 1 de diciembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 4 de marzo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre las costas, declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Revilla Gonzá-

lez contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de julio y 1 de diciembre de 1967, relativas a devengos por razón del plus circunstancial.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden mi-

nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1969.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 91, de 16-4-69.)



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar vocales y designar secretario de la Comisión Interministerial para el estudio de las disposiciones reguladoras sobre los mutilados de Guerra por la Patria, constituida por Orden de 30 de noviembre de 1968, a los señores que se indican a continuación:

Del Alto Estado Mayor: Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) D. José Luis Hernández Martín, como vocal en sustitución del comandante del Arma de Aviación (S. V.) DEM y EMACON D. Mariano Pérez Jaraiz.

De la Dirección General de Mutilados: Excelentísimo señor General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, D. Ildefonso Ruiz-Tapiador y Guadalupe, como vocal, en sustitución del teniente coronel de Infantería D. José Rodríguez Permuy.

Secretario: Capitán de Fragata

(G. N.) y EMACON don Raúl Hermandá Sánchez de León, actual representante del Ministerio de Marina.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de abril de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, del Aire, de la Gobernación y General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del E. n.º 93, de 18-4-69.)

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma cuarta, «Reclamaciones de Organismos», de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), por la que se señalan las Normas generales que han de regir en los diferentes concursos que se anuncien para la provisión de destinos civiles

puestos a disposición de la Junta Calificadora,

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el concurso número 64, convocado por Orden de 14 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 75), en la forma siguiente:

El anuncio de una plaza de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, página 4523, segunda columna, queda anulado totalmente.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1969.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 96, de 22-4-69.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las 10,45 horas del día 7 de mayo de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para adquisición, por el sistema de contratación directa, de artículos componentes de la ración de previsión, por un importe inicial de 216.125 pesetas, según expediente 1 S. V. 34/69-67.

Dicho acto se celebrará a las once horas del día anteriormente indicado.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 525 kilos de leche en polvo, al precio límite unitario de 65 pesetas.
- 17.500 botes para leche en polvo, al precio límite unitario de 2,30 pesetas.
- 35.000 sobres de café soluble, al precio límite unitario de 1,62 pesetas.

- 175 kilos de azúcar, en bolsas o terrones de 10 gramos, al precio límite unitario de 26 pesetas.
- 7.000 botellines de coñac, al precio límite unitario de 11,50 pesetas.

Disponiendo el pliego de bases que rigen esta contratación la ampliación de las cantidades expresadas, en el supuesto de que se produzca ahorro en el presupuesto como consecuencia del precio ofertado, los señores oferentes a quienes pueda interesarle dicha ampliación deberán acompañar a sus ofertas, formuladas por escrito, la conformidad a la misma.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de fecha 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Jun-

ta, todos los días hábiles, de nueve a catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho aprorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de abril de 1969.

Núm. 208

P. 1-1

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las 10,45 horas del día 19 de mayo de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición de 30 transformadores-inversores, por contratación directa, con destino a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, por un importe límite total de ptas. 179.400 (Expte. T. M. 16/69-69).

en cuyo día y a las once horas y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de licitación.

En las ofertas deberán hacer constar que aceptan la ampliación que se estipula en el pliego de bases que pueda existir entre el precio límite y el ofertado.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid), en el plazo mínimo de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores

en la Secretaría de esta Junta Principal todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de abril de 1969.

Núm. 211 P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA**

**ADMINISTRACION**

Hasta las once horas del día 20 de mayo se admiten ofertas de víveres de difícil conservación (carne, pescado,

pollos, huevos, verdura, fruta, etcetera) para atenciones de este Hospital Militar durante el mes de junio próximo.

Relación de artículos y pliego de bases, en la Administración.

Valencia, 21 de abril de 1969.

Núm. 212 P. 1-1

**JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS**

Padecido error de impresión en el concurso núm. 182, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 87, de fecha 18 del actual, se rectifica en el sentido de que son 7.750 botones pequeños, dorados, al precio límite de una peseta unidad.

Madrid, 22 de abril de 1969.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

**A LOS SEÑORES SUSCRITORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»**

Con fecha 23 del corriente serán distribuidos los cuadernos números 27, 28 y 29 de la «Colección Legislativa», final, correspondiente al año 1968, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 22 de abril de 1969.

LA DIRECCION

**REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES**

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquella dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid ... ..	dos días.
— de Provincias. ... ..	ocho días.
— de Baleares y Africa ... ..	quince días.
— de Canarias ... ..	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa ... ..	treinta días.
— del Extranjero ... ..	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION



# SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

### SUSCRIPCIONES

#### Semestres

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	117,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL .....	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa .....	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares  
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

#### Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día .....	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado .....	2,00 pesetas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas .....	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

#### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente 12,00 pesetas.  
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea .....

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las ordenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las veinticuatro y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y la de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden al pliego o pliegos que se desean, e número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («B.E. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional